

Artículo 21.º Los miembros de la entidad podrán dejar de pertenecer a la misma por renuncia voluntaria, por perder la condición de propietario o por incumplimiento de sus obligaciones. En cualquier caso, el asociado que cause baja vendrá obligado a sufragar los gastos de la asociación, que se hayan devengados durante el tiempo de pertenencia a la asociación.

Contra la resolución de la Junta de Delegados separando de la entidad a un asociado, cabrá el recurso a que se refiere el artículo 18.

Artículo 22.º Los miembros de la entidad tendrán los siguientes derechos:

- a) Ejercitar el derecho de voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Ser elegido miembro de la Junta de Delegados, en la forma prevista en los estatutos.
- c) Tener conocimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea y la Junta, y que se le pongan de manifiesto el estado de cuentas de ingresos y gastos de la Asociación todos los años.

Artículo 23.º Serán obligaciones de todos los miembros:

- a) Acatar los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y por la Junta de Delegados.
- b) Abonar las cuotas de urbanización en proporción al valor de las fincas de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística y en la forma que disponga la Junta de Delegados.
- c) Abonar otras cuotas o derramas, que pueda determinar la Junta de Delegados, para el sostenimiento de la Asociación.
- d) Desempeñar fielmente las obligaciones inherentes a los cargos para los que hayan sido elegidos.

#### CAPITULO CUARTO

##### Del régimen económico

Artículo 24.º La asociación carece de patrimonio fundacional. Los recursos económicos previstos estarán constituidos por las aportaciones que acuerde solicitar la Junta de Delegados para sufragar los gastos sociales, ya en forma de cuota de entrada, ya en cualquier otro concepto.

Artículo 25.º La administración de los fondos de la asociación se llevará a cabo sometida a la correspondiente intervención y con la publicidad suficiente, a fin de que los propietarios puedan tener conocimiento periódico del destino de aquéllos, sin perjuicio del derecho consignado, a este respecto, en el apartado c) del artículo 22 de estos estatutos.

Artículo 26.º En caso de disolverse la Asociación, la Asamblea General que acuerde la disolución nombrará una comisión liquidadora, compuesta por tres miembros extraídos de los de la Junta de Delegados, la cual se hará cargo de los fondos que existan, para que, una vez satisfechas las obligaciones, el remanente, si lo hubiere, se distribuya entre los propietarios, con arreglo a la proporción en el pago de cuotas.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, podrán formularse alegaciones por los interesados. Los propietarios incluidos en el sector podrán solicitar adherirse a dicha asociación.

Frigiliana, 11 de mayo de 1998.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

##### ANUNCIO.

La Corporación municipal acordó en sesión celebrada el 18 de abril de 1996 iniciar expediente, al amparo de lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de la Junta de Andalucía, para la constitución del Núcleo de Balerma en Entidad Local Autónoma. Con posterioridad, ha sido elaborada la memoria a que se refiere el artículo 50.1 de la misma Ley.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 de la misma Ley, por medio del presente anuncio se somete a Información Pública por treinta días la iniciativa para la constitución de Balerma en Entidad Local Autónoma, así como la memoria elaborada sobre la conveniencia de la constitución de dicha entidad.

El Ejido, 4 de junio de 1998.- El Alcalde, Juan Enciso Ruiz.

#### AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

##### ANUNCIO de bases.

Advertido error en la redacción de las Bases para la provisión, en propiedad, de una plaza de Sepulturero Municipal, mediante concurso, que han sido publicadas en el BOJA núm. 38, de 4 de abril de 1998, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 83, de 13 de abril de 1998, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 1998, adoptó un acuerdo de rectificación de las mismas.

La referida modificación es la siguiente:

Donde dice: «Base 2.ª b) Tener cumplidos 18 años...».

Debe decir: «Base 2.ª b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública».

Donde dice: «Base 11.ª Toma de posesión. El interesado...».

Debe decir: «Base 11.ª Toma de posesión. El interesado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento».

Donde dice: «Base 12.ª Normas Finales. 12.1 En lo no previsto...».

Debe decir: «Base 12.ª Normas Finales. 12.1. En lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones».

siciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos, y demás normativa aplicable».

Pozoblanco, 1 de junio de 1998.- El Alcalde.

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (ALMERIA)

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1998, por la que se anuncia subasta que se cita. (PP. 1810/98).*

A las 9,30 horas del día 27 del próximo mes de junio, en el Acuartelamiento de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, sito en Plaza Estación, s/n, tendrá lugar la subasta

de 244 escopetas de caza, 53 armas largas rayadas, 154 pistolas y 111 revólveres.

Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de la/s arma/s que deseen adquirir.

Las armas a subastar, con su precio mínimo inicial, permanecerán expuestas al público en dicha Comandancia durante los días 22 al 26 de junio, ambos inclusive, en horario de 9,00 a 13,30 horas.

La subasta se realizará por modalidad de pliego cerrado, que deberán presentar en dicho Acuartelamiento en el horario y fechas últimamente reseñados, no admitiéndose ofertas por correo.

Almería, 21 de mayo de 1998.- El Teniente Coronel Primer Jefe, Miguel Astráin Pérez.

---

(Continúa en el fascículo 2 de 2)